

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2020-00549-00

Bogotá, D. C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

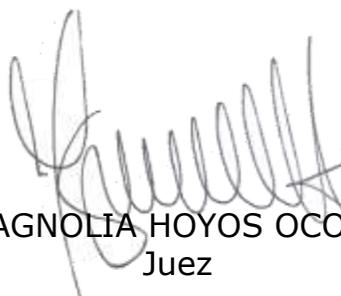
Notificada por aviso la demandada MARY LUZ ZÁRATE CARRILLO, (c. digital 21) no contestó la demanda.

En continuación del trámite, para la práctica de la prueba de ADN (Fl. 71), se fija la hora de las 09:00 AM, del día veintitrés (23) del mes de febrero del año 2022, para efectos de la toma de muestras biológicas, al demandante ROLANDO MENDOZA RINCÓN, MARY LUZ ZÁRATE CARRILLO, el menor IAN LEONARDO MENDOZA ZÁRATE, y al demandado en investigación Miguel Ángel Castañeda Nieto. (art. 386 CGP).

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste el demandante colaboración con el diligenciamiento ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl.13 y 29) adviértase al demandado en investigación que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad reclamada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

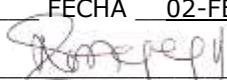
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LF



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 017 FECHA 02-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria